Rad. 00087-2023.

Secretaría: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad Inversiones Pinky y Cerebro S.A.S. en contra de la sociedad Colombiagol S.A.S., informándole que la parte demandada ha presentado excepciones de mérito.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 27 de septiembre de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada se corre traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días, a efectos de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo prevenido en el artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4fe6e9692de3843b57a7939b855200e78d98b145f1f2f924cc2c7a80bc82681**

Documento generado en 27/09/2023 01:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica